



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

BANDO

CAMPAÑA DE LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

La Ordenanza Reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía del Ayuntamiento de Alfaro, establece una serie de artículos a respetar. Entre ellos destacamos:

Capítulo III. Normas de convivencia e higiénico-sanitarias

Artículo 8. Circulación de animales por las vías públicas

8.3 Los perros considerados potencialmente peligrosos deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología de cada animal ...

8.4 Queda prohibida la entrada de animales en zonas destinadas a juegos infantiles, zonas verdes de jardines públicos y locales comerciales.

Artículo 9. Prohibición de ensuciar la vía pública

9.2 Cuando accidentalmente los animales realicen sus deposiciones en la vía pública, su conductor está obligado a recoger y retirar sus excrementos y o a limpiar la zona que haya resultado manchada...Las bolsas pueden depositarlas en los contenedores de materia orgánica.

Pueden informarse de la Ordenanza, en la página del Ayuntamiento: <http://www.alfaro.es/ayuntamiento/Ordenanzas/56perros.pdf>, donde podrán encontrar las infracciones tipificadas en los artículos anteriores que serán sancionadas con multas de entre 20 y 15.000 €.

De hacer caso omiso a este llamamiento, la Policía Local efectuará requerimientos para exigir a sus propietarios el cumplimiento de la Ordenanza o imponer las sanciones oportunas.

Por estas razones, la Alcaldía espera y confía de sus ciudadanos que atiendan esta petición, cuidando y manteniendo las zonas comunes en perfectas condiciones higiénicas, para evitar molestias a los vecinos.

En Alfaro a 12 de julio de 2013